



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES HONORARIOS N° 522 .-

En Río Bueno de Chile a **18** de Marzo de 2019, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, **RUT: N° 69.201.000-0**, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° **8.818.022-4**, domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña **MARÍA PÍA GARCÍA PARODI**, chilena, Asistente Social, cédula Nacional de Identidad N° **14.082.194-2**, domiciliada en Francisco Aburto N°723 de la ciudad de Valdivia, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña **MARÍA PÍA GARCÍA PARODI**, quien se compromete a realizar servicios de capacitación en el tema de "Programa Estar: Cuerpo Terapéutico en Sintonía", exponiendo y desarrollando esta temática, permitiendo a los participantes adquirir herramientas efectivas para las futuras intervenciones en los ámbitos profesionales donde se desempeñan, siendo certificados en la respectiva capacitación.

SEGUNDO: La prestación del servicio que da cuenta la cláusula precedente se realizará el día Viernes 29 de Marzo del presente año a partir desde las 08:30 a las 17:00 hrs. en la Sala de Exposiciones de la Municipalidad de Río Bueno.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a **MARÍA PÍA GARCÍA PARODI** a través de la cuenta N°2140513007 del Proyecto de Fortalecimiento Municipal por la prestación de servicio indicado en el punto Primero de este Convenio, la suma de **\$800.000.-(Ochocientos mil pesos)** impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de presentación de servicios, el cual será emitido por la Encargada Comunal del Programa.

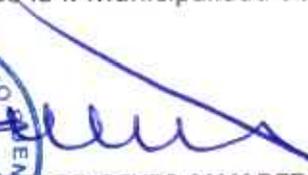
CUARTO: La supervisión de las funciones descritas en el punto Primero de este convenio estará a cargo de la Encargada Comunal Sra. **SUSANA CRISTINA TAPIA FLORES**, Trabajadora Social de la Municipalidad quien dará solución inmediata a cualquier duda o sugerencia.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que doña **MARÍA PÍA GARCÍA PARODI**, no es dependiente ni empleada de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

SEXTO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.


MARÍA PÍA GARCÍA PARODI
RUT 14.082.194-2



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

